



SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

2016-109598
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO - CAU
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA #22
RECEBIDO
22 NOV 2016
Hora: 10:57 Firma: #
Registro Unico de Expediente:
Tel : 23228868 ext. 12143 - 12144

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Circular No. 7-2016

Para: Instituciones Públicas que conforman el Organismo Ejecutivo, sus entidades descentralizadas y autónomas.

De: Licenciado Carlos Adolfo Martínez Gularte.
Secretario General de la Presidencia de la República.

Asunto: Restricción para la realización y financiamiento de actividades y celebraciones de fin de año del presente Ejercicio Fiscal con recursos públicos.

Fecha: 17 de noviembre de 2016

Por instrucciones del Presidente de la República se les indica que durante el presente ejercicio fiscal, se ha observado la imperiosa necesidad que han manifestado las diferentes instituciones, para la adquisición de insumos críticos requeridos para la prestación oportuna y eficiente de los servicios que se prestan a la población. De tal cuenta, el Organismo Ejecutivo ha implementado una serie de normativas para promover la eficiencia, calidad y contención del gasto público, mismas que han sido observadas y aplicadas a lo largo del año.

En este contexto, es necesario tomar en cuenta que la disponibilidad de caja fiscal continúa mostrando una moderada recuperación, por lo que se requiere seguir adoptando medidas de austeridad y responsabilidad fiscal en el gasto público, con la intención de garantizar que los servicios se sigan prestando de forma ininterrumpida a la población.

Se ratifica el compromiso de propiciar el uso racional de los recursos disponibles, priorizando aquellos insumos que son necesarios para la continuidad de las intervenciones dirigidas a los ciudadanos.

En base a las instrucciones indicadas, se les informa que:

- Se prohíbe la organización y realización de actividades de celebración de fin de año, tales como convivios, fiestas o reuniones, financiados con recursos públicos, cualquiera que sea el origen del financiamiento.
- Se prohíben las adquisiciones de bienes o servicios, para actividades de celebración de fin de año tales como convivios, fiestas o reuniones, financiadas con recursos públicos, cualquiera que sea el origen del financiamiento.
- Se prohíbe la realización, organización y aceptación de cualquier tipo de actividad de celebración de fin de año, para funcionarios y empleados públicos, con financiamiento proveniente de proveedores o terceros.

Fecha: 20/11/16 Hora: 12:00
Firma: Nombre:
RECEBIDO

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECEBIDO
22 NOV 2016
HORA: 11:32 FIRMA:

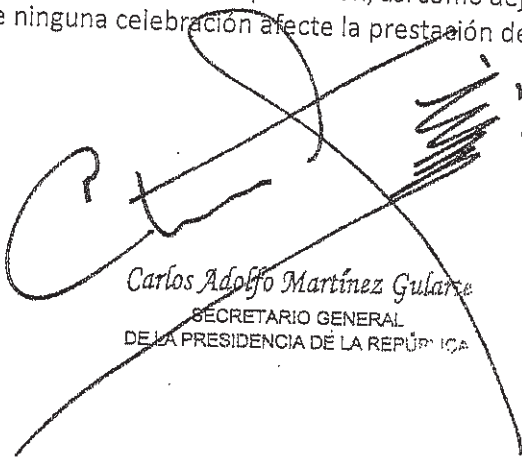


SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GUATEMALA, C.A.

- Se prohíbe la aceptación, por parte de funcionarios y empleados públicos, de bienes o servicios para actividades de celebración de fin de año tales como convivios, fiestas o reuniones, adquiridos con financiamiento proveniente de proveedores o terceros.
- Se prohíbe, a todo el personal presupuestado y a quienes prestan sus servicios técnicos o profesionales, solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, dádivas, regalos, pagos, honorarios o cualquier otro tipo de emolumentos adicionales a los que normalmente percibe, por el desempeño de sus labores.

Se recomienda a las autoridades de cada institución tomar las medidas necesarias para garantizar la atención continua a la población, así como dejar constancia de las medidas adoptadas, de manera que ninguna celebración afecte la prestación de los servicios públicos.


Carlos Adolfo Martínez Gularce
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

